



COMUNICADO INCOOP N°.../2017

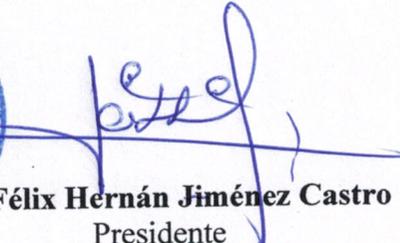
Asunción, de marzo de 2017.-

En cumplimiento al numeral **6.5. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE MOROSIDAD**, del Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica a las Cooperativas el Promedio Ponderado de Morosidad, al cierre del ejercicio económico financiero del 31/12/2016, que sirve como referencia para cumplir con las exigencias del Marco Regulatorio, en el ejercicio 2017.

<b>Tasa Promedio Ponderado de Morosidad (Cooperativas de Ahorro y Crédito Tipo "A")</b>	
Al 31/12/2016	6,8 %

Ésta y otras informaciones pueden ser encontradas en el sitio web del INCOOP  
<http://www.incoop.gov.py>



  
**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo